CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 196						FECHA DE ELABORACIÓN: 18 DIC 2025			
CONTRATISTA: INVERTEHC INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S R.L. BLANCA MARGARITA GUARQUIN PARRA	NIT	X	CC		N	901.994.186	D.V.	4	
DIRECCIÓN: Av Universitaria N° 39-77 Tunja - Boyaca							CDP:		
CONCEPTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REALIZACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE FORTALECILLAS MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA"	TELÉFONO			CON CARGO A		232010100103190823			
VALOR TOTAL: SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 608.884.827) M/CTE									
DURACIÓN: CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.									

Entre los suscritos, **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía 12.238.624 de Pitalito (H), obrando en nombre y representación de la **SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P.,** en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **INVERTEHC INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S identificados con NIT. 901.994.186 - 4** cuyo representante legal es **BLANCA MARGARITA GUARQUIN PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 51.625.813 de Bogota D. C, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1.) La Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoria y Administración S.A. E.S.P., es una empresa oficial descentralizada del orden departamental, de naturaleza indirecta, sometida al régimen jurídico aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2.) Que dentro de su misión institucional se encuentra la ejecución de consultorías especializadas en la formulación, elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos asociados a proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, actividades que requieren capacidades técnicas certificadas en las áreas hidráulica, estructural, ambiental, topográfica, geotécnica, eléctrica y presupuestal, entre otras, conforme a la normativa vigente del sector. 3.) Que, Si bien la Entidad cuenta con competencia técnica en la formulación de este tipo de consultorías, la magnitud, complejidad y volumen de los proyectos actualmente contratados, entre ellos -el contrato interadministrativo celebrado con el Municipio de Neiva- para la elaboración y actualización de estudios y diseños orientados a la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado, superan la capacidad operativa de la planta de personal existente. 4.) La estructura organizacional de Aguas del Huila no permite, por razones

técnicas, administrativas y presupuestales, incorporar de manera permanente el personal especializado requerido para el desarrollo de estas actividades, teniendo en cuenta: 4.1) Que la contratación de personal de planta implica procesos administrativos prolongados y sujetos a restricciones normativas vigentes en materia de empleo público. 4.2) Que las necesidades de apoyo técnico son de carácter temporal y específicas para el cumplimiento de compromisos contractuales, por lo cual no resulta eficiente, ni proporcional la creación de cargos permanentes. 4.3) Que los proyectos requieren un equipo interdisciplinario amplio (Profesionales hidráulicos, estructurales, geotécnicos, topógrafos, ambientales, prediales, institucionales, delineantes, etc.) que excede la capacidad instalada de la Entidad. 5.) Que la sociedad Aguas de Huila servicios integrales, infraestructura, consultoría y administración S.A E.S.P, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros. 6.) Que la sociedad Aguas de Huila servicios integrales, infraestructura, consultoría y administración S.A E.S.P suscribió en contrato interadministrativo No 1730 del 02 de octubre de 2025, celebrado entre el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación y la Sociedad de Aguas del Huila , servicios integrales , infraestructura , consultoría y administración S.A E.S.P ; para realizar "La consultoría para la elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a la Optimización de Sistemas de Acueducto, Alcantarillado en el Municipio de Neiva - Huila ; por lo que requiere personal de apoyo para dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas toda vez que no cuenta con personal de planta suficiente para la realización de esta labor. 7.) Debiendo la sociedad Aguas de Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A E.S.P, realizar la consultoría para la elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a la Optimización de sistemas de acueducto, alcantarillado en el municipio de Neiva - Huila requiere apoyo en la elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos de los siguientes proyectos: 7.1) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE FORTALECILLAS 7.2) OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE FORTALECILLAS, orientados a la realización de los Diseños de con todos sus componentes: hidráulicos, estructurales, suelos; planos y los presupuestos dentro del alcance de la normatividad vigente en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico como Resolución 370 e 2021, Resolución 0844 de 2019, Resolución 661 de 2019 y Resolución 330 de 2017. 8.) Que una vez analizada la presente necesidad y teniendo en cuenta que la Sociedad Aguas de Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A E.S.P, dentro de la planta de personal de la Entidad no cuenta con disponibilidad y personal suficiente para el desarrollo de estas actividades, requiere la contratación de una persona natural o jurídica, para que apoye la estructuración de la consultoría para la elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a la Optimización de Sistemas de Acueducto, Alcantarillado en el Municipio de Neiva - Huila, por tal razón se requiere de una persona natural o jurídica que cuente con profesionales especializados en asuntos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y que cuenten con la idoneidad para realizar el apoyo requerido. Esta contratación permitirá a la Entidad: 8.1) Cumplir con sus compromisos contractuales sin ampliar la planta de personal. 8.2) Incorporar capacidades técnicas especializadas no disponibles de manera permanente en la Entidad. 8.3) Garantizar calidad técnica y cumplimiento normativo en el desarrollo de los estudios y diseños. 8.4) Mantener eficiencia administrativa, financiera y operativa en el marco de la función pública. 9.) En consecuencia, la contratación del apoyo técnico resulta indispensable, proporcional y ajustada a las necesidades institucionales, permitiendo a Aguas del Huila desarrollar la consultoría requerida sin desbordar su capacidad operativa ni incurrir en cargas administrativas innecesarias. 10.) Que la Sociedad Aguas de Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal de 2025 y 2026, para suplir dicha necesidad 11). Que la SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P, surtió el proceso de contratación mediante la modalidad de Contratación Directa No. AHCD02-025 CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "Prestación De Servicios Profesionales Especializados Como Apoyo A La Realización, Revisión Y Seguimiento De Los Estudios Y Diseños Para La Optimización De Los Sistemas De Acueducto Y Alcantarillado Del Centro Poblado De Fortalecillas Municipio

De Neiva – Huila" CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico especializado para asistir a la Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. en la ejecución y actualización de los estudios y diseños técnicos orientados a la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Neiva, Huila. El contratista aportará soporte técnico en los procesos de análisis, modelación, verificación y consolidación de la información requerida para los componentes hidráulicos, hidrológicos, topográficos, geotécnicos, estructurales, ambientales, eléctricos y presupuestales del proyecto, conforme a la normativa vigente del sector de agua potable y saneamiento básico, incluyendo el RAS 0330 de 2017, Resolución 661 de 2019, Resolución 0844 de 2018, Resolución 0799 de 2021 y demás aplicables. El apoyo técnico comprenderá la asistencia en el desarrollo general de los productos de la consultoría, tales como: 1) Apoyo en la elaboración del perfil del proyecto y del diagnóstico situacional. 2) Apoyo en la elaboración de los estudios de población y demanda. 3) Participación en la formulación, análisis y evaluación de alternativas técnicas. 4) Soporte en la preparación de los estudios topográficos, hidrológicos y de suelos. 5) Asistencia en los diseños hidráulicos, estructurales y eléctricos, incluyendo apoyo para la elaboración de memorias de cálculo. 6) Apoyo en la preparación y revisión de planos, modelos, especificaciones técnicas, presupuestos y análisis de precios unitarios. 7) Acompañamiento en la estructuración documental, técnica y ambiental para la formulación del proyecto ante los mecanismos de financiación. 8) Estas actividades se adelantarán bajo la orientación y validación de la Subgerencia Técnica y Operativa de la Entidad, y estarán dirigidas a fortalecer la capacidad operativa de Aguas del Huila para el cumplimiento de sus compromisos contractuales. El contratista actuará exclusivamente como soporte técnico especializado, contribuyendo con insumos, análisis, revisiones y elaboración de documentos requeridos, sin asumir la ejecución integral ni la responsabilidad completa de la consultoría. 9) Si bien el contratista desarrollará las labores de apoyo técnico, análisis, procesamiento y generación de la información necesaria para los diferentes componentes del proyecto, la consolidación, revisión integral, validación técnica, articulación interinstitucional y estructuración final de la consultoría serán responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, que determinará su incorporación dentro del documento técnico definitivo. El contratista actuará únicamente como apoyo al soporte técnico especializado. 10) Bajo ese entendido, el contratista prestara apoyo en la consolidación y aprobación a los productos de la consultoría encomendada a la Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P., ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Se deberá realizar las siguientes actividades, según sea el caso y donde aplique de común acuerdo con la supervisión, requerimiento del diseño y a las siguientes normas técnicas del sector vías: a) Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, Resolución No. 330 de 2017, Resolución 844 de 2018, Resolución 0799 de 2021, Resolución 661 de 2019. b) Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (AIS) Código Colombiano de diseño y construcción sismo resistente - NSR - 10. c) Las demás normas aplicables: 1. El contratista Se compromete a prestar el apoyo técnico necesario para estructuración de la consultoría para la elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a la Optimización de Sistemas de Acueducto, Alcantarillado en el Municipio de Neiva – Huila; teniendo en cuenta la infraestructura existente. Los cuales deberán ser presentados a la subgerencia técnica y operativa para su verificación y aprobación. 2. El contratista Se compromete a prestar el apoyo técnico necesario para realizar el CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA", específicamente, en las siguientes localidades: elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a la Optimización del sistema de acueducto del Centro Poblado de Fortalecillas y la actualización de los estudios y diseños para la Optimización del Sistema de Alcantarillado del Corregimiento de Fortalecillas. Los cuales deberán ser presentados a la subgerencia técnica y operativa para su verificación y aprobación. 3. El contratista Se compromete a prestar el apoyo técnico necesario para realizar los estudios y diseños técnicos orientados a la Optimización del sistema de acueducto del Centro Poblado de Fortalecillas y la actualización de los estudios y diseños para la Optimización del Sistema de Alcantarillado del Corregimiento de Fortalecillas Los cuales deberán

ser presentados a la subgerencia técnica y operativa para su verificación y aprobación. 4. El contratista Se compromete a prestar el apoyo técnico necesario para realizar la elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a la Optimización del sistema de acueducto del Centro Poblado de Fortalecillas y la actualización de los estudios y diseños para la Optimización del Sistema de Alcantarillado del Corregimiento de Fortalecillas. Conforme a la normatividad vigente. 5. El contratista Se compromete a prestar el apoyo técnico necesario para realizar el componente ambiental elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a la Optimización del sistema de acueducto del Centro Poblado de Fortalecillas y la actualización de los estudios y diseños para la Optimización del Sistema de Alcantarillado del Corregimiento de Fortalecillas. Los cuales deberán ser presentados a la subgerencia técnica y operativa para su verificación y aprobación. 6. El contratista Se compromete a prestar el apoyo técnico necesario para realizar los dibujos a planos de los diseños elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a la Optimización del sistema de acueducto del Centro Poblado de Fortalecillas y la actualización de los estudios y diseños para la Optimización del Sistema de Alcantarillado del Corregimiento de Fortalecillas. Los cuales deberán ser presentados a la subgerencia técnica y operativa para su verificación y aprobación. 7. ACTIVIDADES GENERALES QUE SE DEBEN DESARROLLAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO : 8. **PRODUCTO 1: APOYO PARA EL PERFIL DEL PROYECTO** 8.1) Identificación del uso y clasificación del suelo rural: cabeceras de corregimientos, centros poblados rurales, parcelaciones campestres, u otros núcleos de población, aunque no hayan sido incluidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), u otras viviendas dispersas. 8.2) Número de viviendas y entornos, y descripción del área en que habita la comunidad, con datos estimados o aproximados si no existen datos precisos. 8.3) Información, cualitativa o cuantitativa, sobre alertas sanitarias o incidencia de enfermedades asociadas al agua o al saneamiento básico en la localidad. 8.4) Identificación de los sistemas de agua o saneamiento básico que ya existan en la comunidad, cualquiera que sea su estado de operación actual. 8.5) Identificación de personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo que atiendan zonas urbanas o rurales próximas a la comunidad y posible disponibilidad para abastecerla. 8.6) Identificación preliminar de posibles fuentes abastecedoras. 8.7) Antecedentes y alertas asociadas a amenazas y vulnerabilidades en la localidad. 8.8) Para los proyectos de aseo, identificar los componentes del servicio público de aseo que se están prestando en la localidad. 8.9) El perfil de proyecto deberá contener las siguientes conclusiones: La descripción de los problemas de agua y saneamiento de la posible zona de actuación. y La identificación preliminar del esquema diferencial a implementar en un posible proyecto, y propuestas de solución. 9. **PRODUCTO 2: APOYO PARA DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EVALUACIÓN DE OFERTA DEL SERVICIO** El diagnóstico integral deberá precisar como mínimo, la situación actual y esperada en los siguientes aspectos: Para todos los proyectos: 9.1) Nombre y alcance del proyecto. 9.2) Número de viviendas/habitantes a beneficiar, así como la información de los entornos identificados, ajustados según las proyecciones de población estimadas de acuerdo con el artículo 5 de la resolución 661 de 2019. 9.3) Información sobre la distribución espacial de las viviendas y de los entornos en la zona de actuación. 9.4) Clasificación del uso del suelo para la zona de actuación, según los instrumentos de ordenamiento territorial. 9.5) Estratificación socioeconómica que se haya asignado a las viviendas de la zona de actuación. 9.6) Usos actuales y potenciales del suelo en la zona de actuación y en la localidad. 9.7) Hábitos de las comunidades, prácticas de higiene y saneamiento básico de las familias. 9.8) Capacidad y voluntad de pago de la comunidad. 9.9) Características y capacidades de la organización con la que cuenta la comunidad para gestionar los servicios. 9.10) Identificación de los problemas y necesidades a los que se responderá, según las orientaciones del artículo 11 de la Resolución número 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. 9.11) Restricciones sociales, culturales, financieras, económicas, ambientales que afecten el proyecto. 9.12) Para los proyectos de acueducto o de soluciones alternativas colectivas o individuales de agua: 9.13) Estimación del volumen de agua requerido para cada uno de los usos identificados en la zona de actuación, en particular, los de consumo humano y doméstico y de

actividades agrícolas, pecuarias u otras: 9.14) Estimación de la demanda de agua para consumo humano y doméstico, con posibilidad de incluir estimación de un volumen de agua para la subsistencia de la familia rural. 9.15) Fuentes abastecedoras de agua disponibles con sus atributos (caudal, calidad, continuidad). 9.16) Para los proyectos de alcantarillado o de manejo de aguas residuales domésticas: 9.17) Fuentes receptoras de aguas residuales con sus atributos (caudal, calidad, continuidad). 9.18) Identificación de cuerpos de agua de alta vulnerabilidad que puedan ser afectados por el proyecto. 9.19) Problemas asociados a la evacuación y disposición final de residuos líquidos y puntos de vertimiento. 9.20) Para los proyectos de aseo o de manejo de residuos sólidos: 9.21) Componentes del servicio de aseo que estén siendo prestados a la comunidad. 9.22) Sitios de presentación de residuos sólidos con los que se preste el componente de recolección y transporte, cuando ellos existan. 10. PRODUCTO 3: APOYO PARA EL ESTUDIO DE POBLACIÓN Y DEMANDA Durante la fase de estudios y diseños deberá realizarse el censo de población y el catastro de viviendas, empleando una metodología adecuada a la escala del proyecto. 11. PRODUCTO 4: APOYO PARA LA FORMULACIÓN, ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y ESCOGENCIA DE LA MÁS VIABLE Con sustento en las fases precedentes, el formulador del proyecto identificará diferentes alternativas tecnológicas que se puedan construir, operar y mantener, cumpliendo con las normas vigentes. Cada una de las alternativas tecnológicas deberá documentarse a nivel de prediseño, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Para el prediseño de los componentes de infraestructura, deberá darse aplicación a lo establecido en los artículos "Formulación y priorización de proyectos" y Formulación y análisis de alternativas de proyectos" de la Resolución número 330 de 2017. La opción tecnológica para cada sistema debe estar sustentada en el diagnóstico integral. 11.1) De acuerdo con los resultados de las fases previas, se podrán identificar diferentes estudios o análisis requeridos para cada alternativa analizada, tales como: levantamientos topográficos, investigación de suelos y geotecnia, análisis de laboratorio de la calidad del agua, diseño geotécnico, diseño hidráulico y de procesos; diseño estructural; diseño eléctrico entre otros, tomando como referencia lo establecido en el artículo 10 "Estudios básicos" de la Resolución número 330 de 2017 o, el artículo 50: "Requisitos hidrogeológicos para la selección de la fuente subterránea" de la misma resolución, en el caso de la posibilidad de utilizar una fuente subterránea. 11.2) Los diferentes estudios o análisis requeridos deberán realizarse con la extensión, profundidad y rigurosidad que se requiera según la escala, complejidad y naturaleza del proyecto; teniendo en cuenta los riesgos que hayan sido identificados durante las fases de verificación en campo y diagnóstico integral. 11.3) Deberán identificarse los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran, según lo dispuesto en los artículos 242 a 249 de la Resolución número 330 de 2017, con especial atención a la legalización de predios y servidumbres que deban tramitarse de acuerdo con la ubicación de los componentes de infraestructura del proyecto. 11.4) Se deberán identificar las actividades y estimar los costos de administración, o los de operación y mantenimiento para cada una de las alternativas, en los siguientes aspectos: 11.5) Necesidades de capacitación y contratación de personal. 11.6) Insumos, repuestos y otros equipamientos necesarios para la administración, o para la operación y mantenimiento. Se deberá establecer si éstos elementos están disponibles en la localidad, o los costos asociados a su consecución. 11.7) Costos asociados al tratamiento de agua para consumo humano, o al manejo y tratamiento de aguas residuales domésticas, o derivados de la disposición final de residuos sólidos ordinarios. 11.8) Costos por tasas ambientales, servicios de evaluación y seguimiento y medidas de manejo y control ambiental. 11.9) Otras necesidades de administración, o de operación y mantenimiento. 11.10) Se deberán estimar las tarifas o aportes para cada alternativa, de la siguiente manera: 10.11) Tarifas calculadas de acuerdo con el marco tarifario aplicable de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), cuando se constituyan servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo; o aportes o cuotas con las que deben contribuir los beneficiarios a la sostenibilidad del sistema, en los casos de soluciones alternativas colectivas de agua. 10.12) Proyección de subsidios (en el caso de personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios). 10.13) Comparación de estas tarifas o aportes con los ingresos promedio de las familias y la capacidad de pago de la comunidad. 10.14) Para la puesta en marcha, se deberán identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades a la comunidad para la operación o administración y el mantenimiento, y las actividades de gestión

social que promuevan el uso adecuado y la promoción de las prácticas higiénico-sanitarias, para cada alternativa tecnológica. 10.15) Cada una de las alternativas identificadas deberá incluir su análisis de costos, proyectados a veinticinco (25) años, para las siguientes categorías: 10.16) Estudios y Diseños 10.17) Costos de construcción y puesta en marcha. 10.18) Costos de interventoría o supervisión. 10.19) Costos de administración, o de operación y mantenimiento. 10.20) Necesidades y costos de optimización 10.21) Otros costos proyectados. 11.PRODUCTO 5: APOYO PARA EL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA Debe incluir los planos topográficos con la ubicación de los BM materializados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector y normas IGAC como la resolución 370 de 2021 y las demás que apliquen, incluyendo además los siguientes aspectos: 11.1) Clase de instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos. 11.2) En los sitios de captación, desarenador, tanques y estación de bombeo, y demás estructuras, se dejarán como mínimo dos (2) mojones de concreto y placas de bronce orientándolos al norte digital y dándole coordenadas y cota real tomando como referencia la información del IGAC. Dichos mojones deben permitir la localización posterior de las estructuras. En las líneas de conducción o de impulsión, o redes de alcantarillado se dejarán un número suficiente de mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500m, y en cada una de las estructuras especiales. 11.3) Los datos tanto de distancia como de cota, para la materialización de los BM, se obtendrán utilizando equipos electrónicos de alta precisión, contra nivelando con el fin de definir la exactitud del trabajo realizado. 11.4) Para la formulación de proyectos deban realizarse estudios topográficos con un nivel de detalle y precisión de acuerdo con el tipo de obra que se proyecte. Para estudios de prefactibilidad, será suficiente la utilización de fotografías satelitales con verificaciones generales de campo que permitan visualizar la configuración topográfica de la zona del estudio. En los estudios de factibilidad será necesario realizar líneas clave de levantamientos planimétricos y altimétricos y sus correspondientes secciones transversales en un corredor de 15 m que lleven a una precisión más detallada de la situación topográfica, siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen. 11.5) El proyecto deberá incluir un reducido planta-perfil de la línea de aducción y conducción en escala adecuada, preferiblemente horizontal 1:5.000 y vertical 1:50; con una equidistancia entre curvas de nivel para el reducido, será de cinco metros. 11.6) Las planchas de detalle de la línea de conducción deberán estar en escala adecuada para visualizar correctamente las obras propuestas, sus interferencias y detalles particulares, preferiblemente con unas escalas horizontal 1:1.000 y vertical 1:100, con equidistancia entre curvas de nivel de un (1) metro; incluyendo todos los detalles sobre la línea, tales como pasos de quebradas, caminos, cercas, líneas de transmisión, vías, construcciones, etc. Los sitios especiales se dibujarán a escala 1:100 y curvas de nivel equidistantes, cada cincuenta (50) centímetros. 12. PRODUCTO 6: APOYO EN EL ESTUDIO HIDROLÓGICO El estudio efectuado con base en la información de las estaciones meteorológicas cercanas al área del proyecto deberá determinar la precipitación, evapotranspiración, los caudales medios de los cuerpos de agua que deban ser considerados para los diseños de las estructuras, y las demás determinaciones inherentes a las necesidades de los diferentes puntos de estudio. 13.PRODUCTO 7: APOYO PARA ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE CIMENTACIONES Para la formulación de proyectos en Agua y Saneamiento Básico, es necesario establecer de manera general las características de las principales formaciones geológicas, geomorfológicas y fisiográficas de la región, del paisaje y topografía asociada con la localidad, con el fin de identificar las fallas geológicas activas, zonas de desgarre o de movimientos en masa, que se localicen en el área circundante del proyecto y el grado de sismicidad a que puede estar sometido. Se deben tener en cuenta los lineamientos de la NSR 10 y NTC 3329, así como las demás normas aplicables según el proyecto. 13.1) Dependiendo del tipo de obra de ingeniería, los estudios de suelos deben contemplar el reconocimiento general del terreno afectado por el proyecto, así como el programa de investigaciones de campo y muestreos del subsuelo necesario para evaluar sus características partiendo de un estudio que incluya como mínimo: clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características físico mecánicas y características químicas que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicos y no metálicos que van

a quedar localizados en el subsuelo; estudio geotécnico que determine: capacidad portante, condiciones de amenaza y vulnerabilidad y la estabilidad geotécnica del suelo y de las obras que lo requieran. Las recomendaciones de diseño y construcción de elementos de cimentación, estructuras de contención, protección y drenaje; la geometría y factor de seguridad de taludes. Se debe establecer la necesidad de llevar a cabo estudios más detallados de geología, hidrogeología, y/o suelos, justificando las razones por las cuales se formula dicha recomendación, así como el plan de investigaciones de campo adicionales a desarrollar en la etapa de diseño, siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen. 13.2) El proyecto definirá con exactitud el tipo de material de las excavaciones y sus porcentajes correspondientes. 14. PRODUCTO 8: APOYO PARA DISEÑOS HIDRÁULICOS, INCLUYE MEMORIAS DE CALCULO Y MANUELAES DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Debe incluir información sobre el software (de dominio público) utilizado para el diseño, así como los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación. En general, en los diseños hidráulicos se deben tener en cuenta las disposiciones normativas de la resolución 90339 de 2017, 0799 e 2021, resolución 0844 de 2018 y resolución 0661 de 2019. Se deben presentar los informes técnicos correspondientes de diseño de cada estructura y componente del sistema, siendo consecuentes con el diagnóstico realizado, memorias de cálculo, planos y modelos que permitan la interpretación de los diseños realizados. Además, los diseños deben ser lo suficientemente detallados para permitir derivar los demás diseños del proyecto como diseños eléctricos, estructurales, de cimentaciones y la estimación del presupuesto. 15. PRODUCTO 9: APOYO PARA DISEÑOS ESTRUCTURALES Debe incluir el diseño de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo. Los diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado y los planos de diseño para la construcción de todas las estructuras. Las estructuras de concreto reforzado deben incluir las correspondientes cantidades de obra, listas de refuerzo y figuración. En los diseños estructurales, planos, especificaciones técnicas y presupuestos; se debe especificar las características de los diferentes concretos a utilizar, en función de sus condiciones de trabajo y sitio. Las estructuras que van a estar sometidas a la acción hidrostática deben estar especificadas con concreto impermeabilizado. En el caso de estructuras metálicas –si las hubiera- debe incluirse su despiece. a) Deben ajustarse a las recomendaciones del diseño hidráulico, estudio de suelos y las recomendaciones de la NSR-10. 16.PRODUCTO 10: APOYO PARA EL DISEÑO ELECTRICO (SEGÚN APLIQUE) y DE ENERGIA SOLAR Diseñar el sistema eléctrico que garantice el funcionamiento seguro, eficiente y normativo de las instalaciones asociadas al sistema de acueducto y alcantarillado (según aplique) proyectado, incluyendo estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, cuartos eléctricos, tableros, iluminación, motobombas y automatización. 17. PRODUCTO 11: APOYO PARA PLANOS DE DISEÑO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Si bien cada especialidad presenta sus planos de forma individual, se hace necesario a la unificación de los formatos de presentación y la codificación de la totalidad de planos en una única lista para la presentación del proyecto, así como la generación de los planos que no recaen dentro de los productos anteriores. Todos los planos deberán entregarse impresos, en escala adecuada y en medio digital (Diseño asistido por computadora tipo CAD y las aplicaciones de software disponibles en la entidad contratante). Deben contar con un sistema de numeración general y por componente. El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes. 17.1) Plano de localización general del proyecto. 17.2) Planos topográficos georefenciados. 17.3) Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según naturaleza del componente. Debe incluir áreas de protección definidas y accesos para labores de operación y mantenimiento. Para el caso de pozos profundos, las áreas de protección deben contemplar retiros mínimos de 10m. Para el caso de canales abiertos, el plano de implantación debe entregar secciones transversales como mínimo cada 20m para tramos rectos, y secciones en menor distancia para curvas, cambios de sección y detalles que lo requieran. Los planos de implantación deben estar acompañados de los cuadros de cálculo de cantidades para movimiento de tierras en cada sección transversal dibujada. 17.4) Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir. 17.5) Plano predial y de

servidumbres. 17.6) Plano de implantación de estructuras puntuales en el área disponible de los predios donde se tiene prevista su localización. 17.7). Plano de cruce de vías, indicando el nombre de la vía, categoría -departamental, nacional o municipal-, si está concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo. 17.8) Plano de interferencia de redes, si se dispone de esta información. 17.9) Planos hidráulicos. 17.10).Planos geológicos. 17.11) Planos hidrológicos. 17.12).Planos hidrogeológicos. 17.13).Plano de predimensionamiento del pozo en caso de fuente subterránea, acompañado con el correspondiente perfil litoestratigráfico del suelo, del agua y de la textura; con fundamento en la geoeléctrica realizada e interpretada. 17.14).Planos estructurales que incluyan características de los concretos, cuadros desagregados y totalizados de despiece de refuerzo, figuración y cantidades de concreto. 17.15).Planos de pasos elevados y/o subfluviales. 17.16).Planos eléctricos según norma RETIE. 17.17).Planos electromecánicos. 17.18).Planos arquitectónicos. 17.19).Planos de detalle constructivo por componentes. 17.20).Cuando el proyecto considere la fabricación de elementos a partir de planos, estos deberán tener el nivel de detalle que exige un plano de taller. 17.21).Planos de iagrama de procesos y balance de masas en proyectos de PTAR. 17.22).Planos de apariencia inicial, parcial y final, para proyectos de rellenos sanitarios. 17.23).Las redes secundarias de acueducto no requieren ser presentadas en perfiles, ya que con la información dada en el modelo hidráulico es suficiente. 17.24) Adicionalmente el proyecto deberá contemplar un reducido en planta y otro en perfil a una escala adecuada, que permita apreciar la totalidad del proyecto. 17.25.) Para proyectos de acueducto, los planos de las estructuras de distribución primaria (aducción, impulsión, conducción) deberán mostrar en el perfil la línea piezométrica. En la parte inferior se deben indicar las abscisas, cota de terreno (o negra), cota piezométrica, presión disponible, clase de tubería, longitud, diámetro y las recomendaciones geotécnicas del caso. 17.26) Para redes de distribución secundaria se presentará el plano donde se indique las presiones y el modelo hidráulico en el que se muestran los valores de presiones y caudales. Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados los accesorios y tuberías requeridos, detallando la convención establecida para ellos, sean existentes o nuevos. La totalidad de los accesorios deberá estar contenida en un cuadro que indique sus características, numeración de elementos y cantidades. 18.) PRODUCTO 12: APOYO PARA PRESUPUESTO DE OBRAS REQUERIDAS, INCLUYE MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA DETALLADAS POR COMPONENTE, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. 18.1) Cada actividad presentada debe ser clara, concreta, identificable y coherente con los planos de diseño, así como complementar la especificación particular que identifica el método constructivo empleado, con el fin que sea fácilmente localizable y entendible para su correcta ejecución en obra. 18.2) Deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. 18.3) Se debe indicar claramente la fecha de elaboración; de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses entre la fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. 18.4) El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explícitas las condiciones especiales que requiera la ejecución de la actividad. En virtud del análisis particular de cada precio unitario en el sitio de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar en la totalidad de los materiales contemplados en los análisis de precios, al menos una cotización que corresponda a los precios de mercado para el sitio indicado de ejecución o centro poblado más cercano. 18.5) Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva. 18.6) Para componentes diferentes a tuberías, tales como plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales, y almacenamientos, que incluyan como materia prima la fibra de vidrio, el proyecto debe adjuntar el diligenciamiento del formato 5 de la presente guía, como soporte técnico para la correspondiente cotización. 18.7) Para los cruces de vías, debe indicarse el nombre de la vía, categoría -

departamental, nacional o municipal-, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja para efectos de su valoración. **18.8)** Para pasos elevados y/o subfluviales, se debe indicar claramente la recomendación de método constructivo para el costeo. **18.9)** Para métodos de excavación sin zanja, se debe presentar un análisis de alternativas para su ejecución, presentando la comparación entre los métodos disponibles en el mercado nacional, el diámetro, el método de excavar (manual o mecánico o combinado), el tipo de suelo a intervenir y el rendimiento proyectado. El análisis de alternativas debe comparar costo contra beneficio, involucrando el valor propuesto de cada alternativa contra el tipo de impacto de la actividad dentro del plazo total proyectado. Se debe presentar la justificación de la escogencia de la alternativa que se tendrá en cuenta para la realización del proyecto o en caso donde se presente una única alternativa viable se deberá soportar y justificar adecuadamente. **18.10)** El presupuesto deberá estar firmado por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. **18.11)** Deberá ser presentado en Hoja electrónica con formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. El Presupuesto dependerá del tipo de proyecto a implementar, y la veracidad, congruencia y consistencia de la información presentada será responsabilidad del formulador, así: a). Preinversión: Para los proyectos que solicitan recursos de preinversión, el presupuesto se debe discriminar por estudio y/o diseño, los costos de consultores indicando especialidad y dedicación, costos de ensayos de laboratorio y monitoreo, adquisición de información, costos directos, costos administrativos, y plazo. b). Fortalecimiento institucional: Las acciones de fortalecimiento institucional, creación y/o transformación de la empresa operadora de los servicios o la conformación de esquemas empresariales deben estar debidamente presupuestadas, para lo cual se debe tener en cuenta el pago de las consultorías necesarias, los costos de los consultores, las especialidades requeridas, tiempos de dedicación, tiempo de ejecución de las mismas, estudios específicos, entre otros. Cuando sea necesario debe tener en cuenta los costos de operación y puesta en marcha de la empresa creada, según lo indicado en el numeral 6.1.3. de la resolución. c). Obra Civil y suministros: Se debe presentar el presupuesto de obra, ordenado por componentes. Cada componente a su vez debe estar discriminado por capítulos. Cada uno de los ítems del presupuesto debe contener la descripción de la actividad, detallando aspectos fundamentales tales como tipo de material, resistencia, capacidad, aspectos que incluye en el valor, así como toda la información necesaria para precisar su alcance. El presupuesto debe establecer la unidad de medida y la cantidad, debidamente coordinada con los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y los planos, de manera que guarden absoluta coherencia. **d).** El presupuesto de la obra civil debe presentarse en medio digital –Excel dinámico- y copia física firmada por el responsable de su ejecución junto a su matrícula profesional al igual que la firma de aprobación del responsable por parte de la interventoría. **e).** Para el presupuesto de aducciones y conducciones, colectores, interceptores, emisarios finales y similares, se deben tener en cuenta, la existencia o no de carreteables de acceso para la entrada de los materiales, el tipo de suelos para prever el material de relleno necesario para la instalación de la tubería, en este caso si se requiere material importado se debe tener en cuenta que el mismo debe proceder de una cantera que tenga licencia ambiental y en ese caso se debe prever el costo de transporte desde la misma hasta el sitio de la obra los métodos constructivos que se requieren, dependiendo de las condiciones de instalación (cruce de vías concesionadas, vías férreas), la complejidad de las excavaciones (entibados, excavación por terraceo, túnel liner, excavación teledirigida, etc.). **f).** El presupuesto de obra debe contemplar los costos por concepto de interferencias con otros servicios públicos o componentes urbanos según la naturaleza del proyecto. **g).** Cuando se requiera, el presupuesto debe contemplar los costos de puesta en marcha de la infraestructura construida. **h).** Como soporte del presupuesto se debe presentar un listado de los precios de mercado de los materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, costo de los equipos y mano de obra y las memorias de cálculo de las cantidades de obra que se utilizaron para su elaboración. **i).** El proyecto debe contemplar el análisis de AIU para la obra civil. Para tal efecto, la Administración del proyecto deberá incluir entre otros, los siguientes costos: campamento, señalización temporal y definitiva, valla, dotación, actas de vecindad, trámite de permisos y licencias requeridos para la implementación del proyecto, seguridad industrial, elementos de protección personal, gestión social, plan de manejo de tránsito, impuestos,

pruebas hidráulicas según el tipo de proyecto, pruebas de estanqueidad, vigilancia y bodegaje. j).Para proyectos que consideren la implementación de un Plan de Manejo Ambiental, los costos deben estar debidamente detallados y contemplados en las especificaciones técnicas del proyecto. k). En caso de que el proyecto requiera cruce de vías, se debe indicar el nombre de la vía, su categoría - departamental, nacional o municipal-, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo. m).Para pasos elevados y/o subfluviales, se debe indicar claramente la recomendación de método constructivo con el fin de estimar el costo. n) .En todos los casos, de debe establecer con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la(s) cabecera(s) municipal(es)..En los casos en los que se requiera implementar medios de transporte multimodal, debe indicarse la distancia para cada tipo de transporte, para efectos de estimar los costos correspondientes. **19.PRODUCTO 13: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y FLUJO DE FONDOS DE INVERSIÓN.** El cronograma debe reflejar el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto, especificando la duración de las actividades, identificando la ruta crítica y las holguras en cada actividad, plasmando en el cronograma la totalidad de los recursos necesarios por fuente prevista (Nación, Departamento, Municipio, Tasa Compensada, etc.) en cada periodo definido (semana – mes – bimestre – semestre).; lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT. **20. PRODUCTO 14: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARTICULARES DEL PROYECTO** Deberán contar con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la(s) cabecera(s) municipal(es). En los casos en los que se requiera implementar medios de transporte multimodal1, debe indicarse la distancia para cada tipo de transporte. Adicionalmente, las especificaciones deben estar de acuerdo con los planos y los ítems incluidos en el presupuesto, indicando los procedimientos, materiales, insumos, recomendaciones y consideraciones del proceso constructivo, con el fin de evitar errores o dificultades durante la ejecución de las obras, ensayos a realizar, normas que debe cumplir, así como los demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. La especificación debe indicar la unidad de medida y pago guardando total correspondencia con lo indicado en los planos y el presupuesto. **21. PRODUCTO 15: APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA ENTREGA ANTE MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN FORMULACIÓN DE COMPONENTE DOCUMENTAL, LEGAL, INSTITUCIONAL, AMBIENTAL Y PREDIAL** El contratista de apoyo deberá estructurar el proyecto para la presentación por parte de la entidad formuladora ante el mecanismo de financiación seleccionado. La obtención de firmas de certificados, así como los trámites para completar los requisitos institucional, ambiental y predial serán responsabilidad de la entidad formuladora. El contratista prestara apoyo y acompañamiento a la Sociedad AGUAS DEL HUILA para que esta formule los siguientes productos: **21.1)** Carta de presentación del proyecto. (La entidad formuladora deberá realizar la firma y presentación de este documento con sus respectivos anexos, así como la Ficha MGA y su soporte) **21.2)** Certificados del componente legal de acuerdo con la resolución 0661 de 2019 (La entidad formuladora deberá realizar la firma y presentación de este documento con sus respectivos anexos) **21.3)**Totalidad del componente técnico **21.4)** Asesoría a la entidad formadora para realizar el componente institucional del proyecto **21.5)** Asesoría a la entidad formadora para realizar el componente Ambiental del proyecto incluyendo la formulación de certificados requeridos y asesoría en la solicitud de los permisos ambientales requeridos, así como la entrega de los documentos técnicos necesarios para estos trámites, incluyendo el Plan de Manejo Ambiental. **21.6)** Asesoría a la entidad formadora para realizar el componente Predial del proyecto incluyendo la formulación de certificados requeridos, así como la entrega de los documentos técnicos necesarios para estos trámites. La entidad formuladora deberá gestionar las firmas correspondientes y su presentación. **21.7)** Este producto se considerará aprobado en tanto se tenga el visto bueno de la interventoría y la supervisión el contrato. **21.8)** Los productos que se exigirán por proyecto y que requieren el apoyo del contratista son los anteriormente descritos en concordancia y aplicabilidad de la naturaleza del proyecto, si se trata de la estructuración de un proyecto nuevo o la actualización de los estudios realizados previamente, de acuerdo con lo presentado en el respectivo presupuesto de cada proyecto. **21.9)** El contratista Se obliga a prestar el apoyo técnico necesario para entregar los diseños definitivos mediante informes

mensuales de avance de los diseños que incluirán con todos sus componentes, proceso constructivo, especificaciones técnicas, presupuesto análisis de precios unitarios, planos del proyecto, matriz de análisis de riesgos del proyecto de acuerdo con la metodología actual de la resolución No. 661 de 2019. Los cuales deberán ser presentados a la subgerencia técnica y operativa para su verificación y aprobación. 21.10) El contratista Se obliga a prestar el apoyo técnico necesario para la entrega de los planos de los diseños definitivos elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a la Optimización del sistema de acueducto del Centro Poblado de Fortalecillas y la actualización de los estudios y diseños para la Optimización del Sistema de Acueducto de La Vereda San Jorga del Corregimiento de Guacirco. Los cuales deberán ser presentados a la subgerencia técnica y operativa para su verificación y aprobación. 21.11) El contratista Se obliga a prestar el apoyo técnico necesario para entregar un informe final consolidado de los estudios y diseños con todos sus componentes como requisito para liquidación del contrato de acuerdo con la resolución No. 661 de 2019. Los cuales deberán ser presentados a la subgerencia técnica y operativa para su verificación y aprobación. 21.12) El contratista se obliga a ajustar los diseños según las observaciones que realice el municipio de Neiva, la Gobernación del Huila o la Sociedad Aguas del Huila o el ente cofinanciado hasta que sea aprobado y recibido a satisfacción por parte del del Municipio de Neiva 22) Para el desarrollo del objeto del contrato se requiere que el contratista cuente con un personal básico e idóneo a efectos de poder cumplir con el apoyo requerido en debida forma. a) Ingeniero director de la consultoría b)Ingeniero especialista en estructuras c) Especialista en Geotecnia d) Ingeniero especialista en hidráulica e)Hidrólogo f)Profesional de apoyo g) Profesional Topógrafo h) Profesional Ambiental i) Profesional Predial j)Profesional Institucional k) Profesional de Presupuestos l) Delineante m) Cadenero. CLAUSULA TERCERA: Obligaciones Generales OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. a prestar el apoyo técnico necesario para el desarrollo de la consultoría, y a ejecutar las siguientes obligaciones: 1-. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REALIZACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE FORTALECILLAS MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA de acuerdo a la descripción, unidad y cantidad de cada capítulo y actividad, que se detallan en el presupuesto que hace parte del presente estudio previo, ASI: a) Estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto del corregimiento de fortalecillas, ciudad de Neiva. B) Estudios y diseños para la optimización del sistema de alcantarillado del corregimiento fortalecillas ciudad de Neiva de conformidad con el alcance definido para el mismo en el Numeral 3.2 del Estudio Previo, de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del Contrato 2- EL CONTRATISTA deberá desplazarse por sus propios medios a la zona del alcance del objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REALIZACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE FORTALECILLAS MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA". 3-EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos de los requisitos definidos por La sociedad Aguas de Huila servicios integrales, infraestructura, consultoría y administración S.A E.S.P para la legalización del contrato y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato. 4.Es responsabilidad del CONTRATISTA invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, revisado y aprobado por el interventor o supervisor del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el CONTRATISTA deberá: i) Presentar informes mensuales de inversión y buen manejo de anticipo, ii) Ordenes de pagos firmadas, con las facturas o soportes respectivos, emitido por la entidad bancaria respectiva. v) Certificación rendimientos financieros generados, emitida por la entidad bancaria respectiva. 5.EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 6.El CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia del personal profesional requerido y aprobado por la sociedad Aguas de Huila

servicios integrales, infraestructura, consultoria y administración S.A E.S.P durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, si EL CONTRATISTA requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales o personal presentado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor y/o supervisor. 7.EL CONTRATISTA deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. EL CONTRATISTA deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P 8.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos. 9.EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ,para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto c) todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias; etc., que le indique la sociedad Aguas de Huila servicios integrales, infraestructura, consultoría y administración S.A E.S.P a través del interventor o supervisor del contrato. 10.EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable, especialmente lo dispuesto en las Resoluciones 330 de 2017, 0844 del 2018, 0661 de 2019 y demás inherentes a la prestación del servicio 11. EL CONTRATISTA deberá apoyar la elaboración y presentación de los proyectos, en el formato, definido por el Municipio de Neiva, a través de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente. 12.EL CONTRATISTA y el personal requerido para la ejecución del contrato debe participar de comités de seguimiento y presentar la documentación requerida por la entidad contratante. 13.EL CONTRATISTA deberá suscribir en conjunto con el supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio, recibo parcial y final del contrato ejecutado, en los formatos y/o modelos establecidos por la sociedad Aguas de Huila servicios integrales, infraestructura, consultoría y administración S.A E.S.P., dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor con copia al supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejara la respectiva constancia de justificación de mantener la suspensión, en caso de cambio de la causal de la suspensión, deberá dejarse constancia. 14.El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor del contrato y la verificación por parte la sociedad Aguas de Huila servicios integrales, infraestructura, consultoría y administración S.A E.S. P 15.EL CONTRATISTA deberá dar a conocer a LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 16.EL CONTRATISTA debe presentar un informe final de ejecución del contrato al supervisor del contrato, para su revisión, verificación, validación y aprobación, en el formato suministrado por La sociedad Aguas de Huila servicios integrales, infraestructura, consultoría y administración S.A E.S.P en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del

contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) **Control presupuestal y contable:** Informe final de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de todos los diseños elaborados, informes respectivos, memorias de los diseños y planos debidamente firmados en medio impreso (2 originales) y digital iv) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de calidad actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila. 17.Como requisito para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** debe hacer entrega a LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago contrato final" entre los que se encuentran: a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de consultoría y otro sí expedidos. (Si aplica el otro sí) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. j) k) Acta final de consultoría. l) Acta de liquidación. m) Paz y salvo emitido por el almacén, dependencia la sociedad Aguas de Huila servicios integrales, infraestructura, consultoría y administración S.A E.S. P n) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. ñ) Copia informe final de interventoría. o) Certificación cuenta bancaria por consignar. p) Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas que estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo. 18.Las demás requeridas por la sociedad Aguas de Huila servicios integrales, infraestructura, consultoría y administración S.A E.S. P en especial aquellas que estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo. 19. **EL CONTRATISTA** deberá mantener actualizado el Secop II, con toda la información del contrato, no se realizarán los pagos de ningún acta parcial o final sin que la plataforma del Secop II esta con todos los documentos pertinentes al desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. a prestar el apoyo técnico necesario para el desarrollo de la consultoría, y en particular, a ejecutar las siguientes obligaciones: 1. **Apoyo técnico para la estructuración, elaboración y actualización de estudios y diseños** 1.1. Brindar apoyo técnico especializado para la elaboración, actualización y **OPTIMIZACIÓN DE LOS** sistemas de acueducto y alcantarillado del Centro Poblado de Fortalecillas, del Corregimiento de Fortalecillas .1:2. Preparar y presentar los productos técnicos requeridos ante la Subgerencia Técnica y Operativa para su verificación y aprobación. 1:3. Ajustar los diseños cuando sea necesario, atendiendo las observaciones emitidas por el Municipio de Neiva, la Gobernación del Huila, la Sociedad Aguas del Huila o el ente cofinanciador. 2. **Actividades generales para el desarrollo de la consultoría (Productos 1 al 15) Producto 1 – Apoyo técnico en la elaboración del Perfil del Proyecto:** Apoyar la elaboración del perfil del proyecto, mediante actividades como: a) Revisión del POT y clasificación del uso del suelo. b) Descripción del área de estudio. c) Identificación de viviendas, usuarios, prestadores del servicio y condiciones sociales. d) Identificación de alertas sanitarias, riesgos y amenazas. e) Identificación de fuentes de abastecimiento y condiciones de infraestructura existente. f) El producto deberá contener conclusiones en materia de problemas de agua y saneamiento, posibles soluciones y esquemas diferenciales aplicables. 3. **Producto 2 – Apoyo técnico en la elaboración del Diagnóstico situacional:** Brindar apoyo técnico

para el diagnóstico integral de prestación del servicio, infraestructura existente, necesidades, restricciones técnicas, sociales y ambientales, demanda, oferta hídrica, cuerpos receptores y demás elementos establecidos en la Resolución 0330 de 2017. 4.) **Producto 3 – Apoyo técnico en la elaboración del Estudio de población y demanda** Realizar el censo poblacional, catastro de viviendas y demás actividades requeridas para estimar población y demanda según la Resolución 661 de 2019. 5) **Producto 4 – Apoyo técnico en la elaboración de la Formulación, análisis de alternativas y escogencia** Apoyar la identificación y documentación de alternativas técnicas, incluyendo: a) Estudios básicos requeridos. b) Análisis de costos, operación, mantenimiento y tarifas. c) Identificación de permisos y licencias. d) Evaluación comparativa y justificación de la alternativa seleccionada. 6) **Producto 5 – Acompañamiento en la elaboración del Estudio topográfico** Apoyar la realización de los estudios topográficos requeridos, conforme a la normativa IGAC y el RAS, incluyendo: a) Levantamientos planimétricos y altimétricos. b) Mojones, BM, escalas, perfiles, secciones y planos necesarios. 7.) **Producto 6 – Apoyo técnico en la elaboración del Estudio hidrológico:** Apoyar el análisis hidrológico mediante: a) Determinación de precipitación, evapotranspiración, caudales medios y máximos. b) Procesamiento de información de estaciones de referencia. 8.) **Producto 7 – Apoyo técnico en la elaboración de Estudio de suelos y diseño de cimentaciones** Apoyar la realización de estudios geotécnicos y de suelos requeridos, con base en: a) Reconocimiento geológico y geomorfológico. b) Ensayos de laboratorio, clasificación, capacidad portante, estabilidad y nivel freático. c) Recomendaciones estructurales y de cimentación. 9.) **Producto 8 – Apoyo técnico en la elaboración de los Diseños hidráulicos** Apoyar la elaboración de diseños hidráulicos completos, incluyendo memorias de cálculo, modelos, justificaciones técnicas y manuales de operación y puesta en marcha. 10.) **Producto 9 – Apoyo técnico en la elaboración de los Diseños estructurales:** Apoyar la elaboración de los diseños estructurales de todas las obras proyectadas, con memorias de cálculo, refuerzo, cantidades de obra, planos y cumplimiento de la NSR-10. 11). **Producto 10 – Apoyo técnico en la elaboración de los Diseños eléctricos** Apoyar el diseño de sistemas eléctricos, automatización y energía solar (cuando aplique), conforme al RETIE y demás normas vigentes. 12.) **Producto 11 – Apoyo técnico en la elaboración de los Planos de diseño:** Apoyar la elaboración y entrega de todos los planos requeridos, debidamente codificados, georreferenciados y consistentes con los modelos, memorias y presupuestos. 13) **Producto 12 – Apoyo técnico en la elaboración del Presupuesto, cantidades de obra y APU:** Apoyar la formulación de: a) Presupuestos detallados. b) Cantidades de obra. c) Análisis de precios unitarios. d) Cotizaciones y soportes de mercado. e) Matrices de costos, AIU y demás documentos requeridos para la validación financiera del proyecto.14) **Producto 13 – Apoyo técnico en la elaboración del Cronograma y flujo financiero:** Apoyar la elaboración del cronograma general del proyecto, rutas críticas, holguras y flujo de fondos, en formato Gantt/PERT. 15) **Producto 14 – Apoyo técnico en la elaboración de Especificaciones técnicas** Apoyar la elaboración de las especificaciones técnicas particulares de construcción, coherentes con los planos, presupuestos y normativa vigente. 16) **Producto 15 – Acompañamiento en la Formulación del proyecto para mecanismos de financiación** Apoyar a la Entidad en la estructuración documental, técnica, ambiental, predial, legal e institucional del proyecto, incluyendo: a) Insumos para MGA, certificados, requisitos ambientales y prediales. b) Elaboración del Plan de Manejo Ambiental cuando aplique. c) Acompañamiento en trámites y requerimientos del mecanismo de financiación. CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P. : Además de las que son connaturales a éste tipo de contratos, serán obligaciones especiales de La Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A E.S.P. 1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato; 2. Recibir los informes relacionados con la ejecución del contrato de prestación de servicios objeto de vigilancia, previa revisión y aprobación por parte del supervisor asignado; 3. Suscribir en conjunto con el ejecutor y el supervisor asignado del contrato de prestación de servicios, las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato; 4. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el pliego de condiciones. CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 608.884.827) M/CTE CLAUSULA SEXTA:

FORMA DE PAGO LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P. pagará el valor de este contrato de la siguiente manera: (1) Un desembolso a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se dispone más adelante, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (2) El 90% del valor del contrato serán cancelados en 05 pagos mensuales, los cuales deberán acreditar de manera proporcional el cumplimiento del objeto del contrato así, teniendo en cuenta que se debe contar con el concepto favorable del supervisor del contrato y amortizando el 40% del valor del anticipo hasta cubrirlo totalmente previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativos y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONTRATISTA y aprobado por la SUPERVISIÓN en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos. ***A)*** El primer pago deberá obedecer al cumplimiento del 18% sobre el total de las actividades contractuales, las cuales serán acreditadas y valoradas por el supervisor del contrato, en este pago se verificara la asistencia y verificación de las siguientes actividades: **1. Apoyo técnico para la estructuración, elaboración y actualización de estudios y diseños** 1.1. Brindar apoyo técnico especializado para la elaboración, actualización y optimización de los estudios y diseños de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Centro Poblado de Fortalecillas, del Corregimiento de Fortalecillas.1.2. Preparar y presentar los productos técnicos requeridos ante la Subgerencia Técnica y Operativa para su verificación y aprobación. 1.3. Ajustar los diseños cuando sea necesario, atendiendo las observaciones emitidas por el Municipio de Neiva, la Gobernación del Huila, la Sociedad Aguas del Huila o el ente cofinanciador. **2. Actividades generales para el desarrollo de la consultoría (Productos 1 al 15) Producto 1 – Apoyo técnico en la elaboración del Perfil del Proyecto:** Apoyar la elaboración del perfil del proyecto, mediante actividades como: a) Revisión del POT y clasificación del uso del suelo. b) Descripción del área de estudio. c) Identificación de viviendas, usuarios, prestadores del servicio y condiciones sociales. d) Identificación de alertas sanitarias, riesgos y amenazas. e) Identificación de fuentes de abastecimiento y condiciones de infraestructura existente. f) El producto deberá contener conclusiones en materia de problemas de agua y saneamiento, posibles soluciones y esquemas diferenciales aplicables. 3. **Producto 2 – Apoyo técnico en la elaboración del Diagnóstico situacional:** Brindar apoyo técnico para el diagnóstico integral de prestación del servicio, infraestructura existente, necesidades, restricciones técnicas, sociales y ambientales, demanda, oferta hídrica, cuerpos receptores y demás elementos establecidos en la Resolución 0330 de 2017. **4. Producto 3 – Apoyo técnico en la elaboración del Estudio de población y demanda** Realizar el censo poblacional, catastro de viviendas y demás actividades requeridas para estimar población y demanda según la Resolución 661 de 2019. ***B)*** El segundo pago deberá obedecer al cumplimiento del 36% sobre el total de las actividades contractuales, las cuales serán acreditadas y valoradas por el supervisor del contrato, en este pago se verificara la asistencia y verificación de las siguientes actividades: 5) **Producto 4 – Apoyo técnico en la elaboración de la Formulación, análisis de alternativas y escogencia** Apoyar la identificación y documentación de alternativas técnicas, incluyendo: a) Estudios básicos requeridos. b) Análisis de costos, operación, mantenimiento y tarifas. c) Identificación de permisos y licencias. d) Evaluación comparativa y justificación de la alternativa seleccionada. 6) **Producto 5 – Acompañamiento en la elaboración del Estudio topográfico** Apoyar la realización de los estudios topográficos requeridos, conforme a la normativa IGAC y el RAS, incluyendo: a) Levantamientos planimétricos y altimétricos. b) Mojones, BM, escalas, perfiles, secciones y planos necesarios. 7.) **Producto 6 – Apoyo técnico en la elaboración del Estudio hidrológico:** Apoyar el análisis hidrológico mediante: a) Determinación de precipitación, evapotranspiración, caudales medios y máximos. b) Procesamiento de información de estaciones de referencia. ***C)*** El tercero pago deberá obedecer al cumplimiento del 54% sobre el total de las actividades contractuales, las cuales serán acreditadas y valoradas por el supervisor del contrato, en este pago se verificara la asistencia y verificación de las siguientes actividades: 8.) **Producto 7 – Apoyo técnico en la elaboración de Estudio de suelos y diseño de cimentaciones** Apoyar la realización de estudios geotécnicos y de suelos requeridos, con base en: a) Reconocimiento geológico y geomorfológico. b) Ensayos de laboratorio, clasificación, capacidad portante, estabilidad y nivel freático. c) Recomendaciones estructurales y de cimentación. 9.)

Producto 8 – Apoyo técnico en la elaboración de los Diseños hidráulicos Apoyar la elaboración de diseños hidráulicos completos, incluyendo memorias de cálculo, modelos, justificaciones técnicas y manuales de operación y puesta en marcha. 10.) **Producto 9 – Apoyo técnico en la elaboración de los Diseños estructurales:** Apoyar la elaboración de los diseños estructurales de todas las obras proyectadas, con memorias de cálculo, refuerzo, cantidades de obra, planos y cumplimiento de la NSR-10. ***D)*** El cuarto pago deberá obedecer al cumplimiento del 72% sobre el total de las actividades contractuales, las cuales serán acreditadas y valoradas por el supervisor del contrato, en este pago se verificara la asistencia y verificación de las siguientes actividades: 11). **Producto 10 – Apoyo técnico en la elaboración de los Diseños eléctricos** Apoyar el diseño de sistemas eléctricos, automatización y energía solar (cuando aplique), conforme al RETIE y demás normas vigentes. 12.) **Producto 11 – Apoyo técnico en la elaboración de los Planos de diseño:** Apoyar la elaboración y entrega de todos los planos requeridos, debidamente codificados, georreferenciados y consistentes con los modelos, memorias y presupuestos. 13) **Producto 12 – Apoyo técnico en la elaboración del Presupuesto, cantidades de obra y APU:** Apoyar la formulación de: a) Presupuestos detallados. b) Cantidades de obra. c) Análisis de precios unitarios. d) Cotizaciones y soportes de mercado. e) Matrices de costos, AIU y demás documentos requeridos para la validación financiera del proyecto. ***E)*** El quinto pago deberá obedecer al cumplimiento del 90% sobre el total de las actividades contractuales, las cuales serán acreditadas y valoradas por el supervisor del contrato, en este pago se verificara la asistencia y verificación de las siguientes actividades: 14) **Producto 13 – Apoyo técnico en la elaboración del Cronograma y flujo financiero:** Apoyar la elaboración del cronograma general del proyecto, rutas críticas, holguras y flujo de fondos, en formato Gantt/PERT. 15) **Producto 14 – Apoyo técnico en la elaboración de Especificaciones técnicas** Apoyar la elaboración de las especificaciones técnicas particulares de construcción, coherentes con los planos, presupuestos y normativa vigente. 16) **Producto 15 – Acompañamiento en la Formulación del proyecto para mecanismos de financiación** Apoyar a la Entidad en la estructuración documental, técnica, ambiental, predial, legal e institucional del proyecto, incluyendo: a) Insumos para MGA, certificados, requisitos ambientales y prediales. b) Elaboración del Plan de Manejo Ambiental cuando aplique. c) Acompañamiento en trámites y requerimientos del mecanismo de financiación. (3) Un último con la liquidación del contrato pago correspondiente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, para el pago de este último 10% se deberá haber amortizado totalmente el anticipo; previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONTRATISTA y aprobado por la SUPERVISIÓN en el plazo establecido, el informe final con todos sus anexos Que se pagará al momento de liquidar y se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado . **PARAGRAFO PRIMERO.** Los recursos que se entregaren al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en cuentas de naturaleza separada a cargo del contratista, se entregarán después de suscribir el acta de inicio y un documento donde soporte la inversión del anticipo, aprobado por la supervisión, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la SUPERVISIÓN del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila, razón por la cual deberán ser devueltos a ésta con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el literal c) anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación. **PARAGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **PARAGRAFO TERCERO.** Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor. La Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de consultoría denominado "rembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos". **PARAGRAFO CUARTO:** el Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la

autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad. NOTA 1: LA SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S. P no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. 2. -Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado. 3. -Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante. **NOTA 2:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de actividades de apoyo para cada producto de acuerdo a MATRIZ DE PAGOS ANEXO y que hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará según Certificado de **Disponibilidad presupuestal emitido por** La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P." No. 1306 del 25 de Noviembre de 2025 con cod. Presupuestal 99 apoyo admi 232010100103190823 - CT INTERADMINISTRATIVO N° 1730 DE 2025 – Valor: $ 608.884.827.00 – Fuente de los recursos: CT INTERADMINISTRATIVO N° 1730 DE 2025 - "Prestación De Servicios Profesionales Especializados Como Apoyo A La Realización, Revisión Y Seguimiento De Los Estudios Y Diseños Para La Optimización De Los Sistemas De Acueducto Y Alcantarillado Del Centro Poblado De Fortalecillas Municipio De Neiva – Huila" **CLAUSULA OCTAVA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA - PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal que se requiera para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente de él, de quien será su empleador y responderá por sus salarios; prestaciones sociales e indemnizaciones, así como por los sistemas y garantía en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales; Infraestructura, Consultoria y Administración S.A. E.S.P. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere conveniente y este se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLAUSULA DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es un ente independiente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. En consecuencia, carece de facultades para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoria y Administración S.A. E.S.P., así como para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** A propósito de su compromiso contractual, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Que acepta los documentos precontractuales derivados del proceso contractual que llevó a la celebración de éste contrato; 2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso, al tiempo que recibió de La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; 4. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el estudio previo y comunicado de invitacion 5. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, y se compromete cumplir dichas obligaciones para con el personal que empleará para la ejecución del contrato; 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del acuerdo; 7. Que al momento de la celebración del presente contrato no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento para contratar con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la Subgerencia Técnica y Operativa de La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P.,o a quien esta designe para su correcta ejecución (Atendiendo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83

de la Ley 1474 de 2011). CLAUSULA DECIMA TERCERA - CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoria y Administración S.A. E.S.P. exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, debe comunicar de estas contrataciones a la contratante y tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. CLAUSULA DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoria y Administración S.A. E.S.P., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y su Manual de contratación, cuando lo considere necesario y sea procedente, de acuerdo con las circunstancias fácticas que así lo sugieran: CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA, La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P puede adelantar el procedimiento señalado en su Manual de contratación, e imponer multas a razón del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 20% del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados AL CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, lo cual, podrá promoverse el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Dichas sumas podrán ser compensadas con aquellas que La Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de LA Ley 1474 de 2011 y su Manual de contratación actualmente vigente. CLAUSULA DECIMA NOVENA - GARANTÍAS: De conformidad con el análisis de identificación y cobertura del riesgo adelantado en el presente estudio y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 27 y ss. del Manual de Contratación de la Entidad, Acuerdo 001 de 2024 de la Junta directiva de LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., se deben otorgar garantías adecuadas de manejo y cumplimiento consistente en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza (i), la constitución de un patrimonio autónomo (ii) o el otorgamiento de una garantía Bancaria (iii), constituidas con los amparos y cuantías que se establecen de la siguiente manera a favor de entidades estatales decreto 1083 de 2015, **a) Cumplimiento** de las obligaciones contraídas equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia de duración del mismo contrato y Cuatro (04) meses más a partir de la suscripción del acta de liquidación. **b): Calidad del servicio** equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y un (01) año más. **c) Pago de salarios,**

indemnizaciones y prestaciones sociales equivalente al 10% de valor del contrato, con termino de duración del contrato y 3 años más a partir de la suscripción del acta de liquidación. d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al 100% del valor del anticipo, termino duración del contrato y cuatro 4 meses más, a partir de la suscripción del acta de terminación. CLAUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de garantía única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el mismo. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: Posterior a la suscripción del acta de recibo final, las partes deben liquidar el contrato. En caso de que EL CONTRATISTA se oponga o no exista un acta de recibo final, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. puede liquidar unilateralmente el acuerdo. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, del Departamento, el Municipio y la Entidad, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1. PARA CON AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.: Nombre: GENARO LOZADA MENDIETA; Cargo: Gerente; Dirección: Calle 21 No. 1C -17; Teléfono: 8753181 EXT 110-111; Correo Electrónico: oficinajuridica@aguasdelhuila.gov.co o notificacionesjudiciales@aguasdelhuila.gov.co ; 2. PARA CON EL CONTRATISTA: INVERTEHC INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. con Representante Legal BLANCA MARGARITA GUARQUIN PARRA Correo electrónico: invertechingsum@gmail.com Telefono: 322 982 7264 Dirección: Av Universitaria N° 39-77 Tunja - Boyaca CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Comunicados de invitaciones del proceso de contractual sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso; 3. La oferta presentada por el contratista. 4. Matriz De Pagos Anexo CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución requiere a) registro presupuestal, b)

aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA, c) pago de derechos de publicación en la gaceta departamental d) afiliación ARL y pago de los impuestos a los que hubiere lugar. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Municipio de Neiva – Huila. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los

SOCIEDAD AGUAS DE HUILA SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A E.S.P		CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		INVERTEHC INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S. R.L BLANCA MARGARITA GUARQUIN PARRA Contratista
ELABORÓ APOYO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	REVISÓ Y APROBOÓ JEFE JURÍDICO Y CONTRATACIÓN	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Juan Pablo Barragán Aristizábal	Diego Nelson Tavarez Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. KP = 1328. Registro de Compromiso Art. $ 608.884.827 Fecha: 19 DIC 2023 Firma:

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
NIT:800.100.553-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Version 5

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1306

EL ENCARGADO DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que revisados los registros de control presupuestal de AGUAS DEL HUILA SA., E.S.P en la Vigencia Fi Fiscal 2025 existe la siguiente disponibilidad :

EN EL CODIGO PRESUPUESTAL :	NOMBRE - CUENTA	VALOR
99 APOYO ADMI	2320101001031908 23 CT INTERADMINSTRATIVO NO. 1730 DE 2025CONSULT	608,884,827.00

4986	MUNICIPIO CT. INTERADMINISTRATIVO 1730 DE 2025 CONSULTORIA LA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS ORIENTADOS ALA OPTIMIZACION DE SISTEMAS DEAC. Y ALC. EN NEIVA	NEIVA	608,884,827.00

DESTINO : PROYECTO VALOR 608,884,827.00

FUENTE DEL RECURSO : CT. INTERADMINISTRATIVO 1730 DE 2025

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REALIZACION REVISION Y SEGUIMI ENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE AC. Y ALC. DEL CENTRO POB LADO DE FORTALECILLAS - MUNICIPIO DE NEIVA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIV

POR VALOR : SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Que el valor de esta disponibilidad tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025

Neiva, NOVIEMBRE 25 de 2025

SANDRA PATRICIA CAICEDO SALAS
Presupuesto

1

SANDRAP 275 497870

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P
NIT:800.100.553-2

REGISTRO PRESUPUESTAL
Version 5

REGISTRO PRESUPUESTAL Numero: 1328

901994186 INVERTECH INGENIERIA Y SUMINISTROS

OBJETO: CT DE PRESTACION DE SERVICIOS 196 DE 2025- PRESTACION DE SERVICIOS PR OFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REALIZACION ,REVISION Y SE GUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LOS SISTE

1 232010100103190823 CT INTERADMINSTRATIVO NO. 1730 DE 2025CONSULT(608,884,827.00L

VALOR TOTAL
608,884,827.00

Dado a los: 19 Días del mes de: DICIEMBRE de 2025

Presupuesto

1

SANDRAP 274 499255

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE HUILA
PAGO DE RENTAS VARIAS
NIT 800.103.913-4

Recibo de recaudo No: 4102600004558

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

No. Documento: 9019941864

Nombre:
INVERTECH INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS

→ **TRÁMITE**

CONTRATO PRESTACION Y SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y SERVICIOS PROFESIONALES EXPEDICIÓN 41

VALOR BASE	608.884.827
VALOR TOTAL CONTRATO	608.884.827
VALOR ORDEN DE PAGO	608 884.827
FECHA CONTRATO	18/12/2025
NRO. CONTRATO	196
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

→**ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**

PRO DESARROLLO	$3.044.000
PRO CULTURA	$3.044.000
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIA	$3.044.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$5.800
Contratación gaceta ord 004 de febrero del 2021	$315.000

Banco de Occidente

Fecha de impresión: 30/01/2026 10:04:15

Total a pagar **$9.452.800**

Con destino a:
Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P.

→Fecha expedición: 2026/01/30

Puede ingresar a
https://edeskprisma.syc.com.co/huila
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.

SOPORTE TRÁMITE

Formato RE.OP-08L 13/03/2025 V 0.1

seguros mundial

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: MYMRkjiYZ/edF5+io84D8A==

No. PÓLIZA	CHU-100071541	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533134707	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	30/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INVERTEHC INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.994.186-4
DIRECCIÓN	AVENIDA UNIVERSITARIA 39 77, TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	3229827264
ASEGURADO	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCT	No. DOC. IDENTIDAD	800.100.553-2
DIRECCIÓN	CALLE 21 1C 17	TELÉFONO	8753181
BENEFICIARIO	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCT	No. DOC. IDENTIDAD	800.100.553-2
DIRECCIÓN	CALLE 21 1C 17	TELÉFONO	8753181

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
COPIA CONTROLADA

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.196 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA REALIZACIÓN, REVISIÓN Y SEGUMIENTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE FORTALECILLAS MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/10/2026	182.665.448,10	300.572,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/10/2026	243.553.930,80	400.763,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/06/2029	60.888.482,70	457.648,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 30/06/2027	121.776.965,40	378.743,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 608.884.827,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
G&G MULTISEGUROS Y SERVICIOS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.537.726,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.537.726,00
	$	5.000,00
IVA	$	293.117,94
TOTAL A PAGAR	$	1.835.843,94

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
ACTA DE APROBACION DE GARANTIA
FECHA: 02 FEB 2026
APROBO:

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100071541	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533134707	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	30/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
COPIA
CONTROLADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
COPIA
CONTROLADA

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100071541** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INVERTEHC INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCT / SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCT** , expedida por la Compañía en **30/01/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **30** días del mes **ENERO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Detalle del pago

9b177ec7-5ed4-498d-8984-c453f3b8f083

Creado: 2/3/26, 4:33 AM | Actualizado: 2/3/26, 4:34 AM

País: CO

Estado: SUCCEEDED

Subestado:

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
COPIA
CONTROLADA

Cliente: INVERTEHC INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.
INVERTEHC INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.

Descripción : **Boleta de Pago No. :** 202601000067065
Polizas: 100071541-0

Correo:

Valor venta

$1,835,844.00

Descargar Cerrar

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000028

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** NEIVA 2/02/2026 11:34:20 p.m.

VALOR TOTAL: $1.835.844,00

RECIBO DE: INVERTEHC INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901994186

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
TC-1372	20260100067065	233415	MASTERCARD	1.835.843,94

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100071541 Certificado(s): 533134707;

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019